

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 23 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01772-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación personal, realizada en virtud de lo dispuesto en el 291 del C. G. del P., aportada por el actor, dado que se indica de forma errada la dirección física de este estrado judicial pues se le pone de presente al demandante que la ubicación correcta es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** de esta ciudad.

Como quiera que se está procurando enterar al extremo pasivo mediante correo electrónico no se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por el demandante. Se le pone de presente a la parte actora que puede optar por el mecanismo de notificación personal dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c6bdac1b22e8a69c7fe149a63a3024e4e7ebba13e90e1712f8b82de1e626060

Documento generado en 23/02/2021 06:05:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>